



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 29 NOV 2017

Expediente N° SO-19.113/16.-

VISTO:

El pedido realizado por el Sr. Jorge Luis Tárraga, D.N.I. N° 33.922.272, L.U. N° 18.142, alumno de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el alumno Jorge Luis Tárraga, solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales para la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales que se dicta en la Sede Orán, ambas de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Resolución N° 159/1991 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, establece el Reglamento de Equivalencias de Materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.

Que, en el Artículo 14° de la Resolución N° 648/98 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Artículo 7° de la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, establece el procedimiento de equivalencia.

Que, Dirección Académica de Sede Orán, fs. 102, aconseja otorgar las siguientes equivalencias totales y parciales, al alumno Jorge Luis Tárraga, en virtud a los informes de los docentes de las cátedras involucradas y de la Escuela de Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta:

EQUIVALENCIA TOTAL:

N°	Universidad Nacional de Salta - Carrera Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta - Sede Orán - Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales.-
1	Estadística y Diseño Experimental	Cálculo Estadístico - Nota: 7 (siete)
2	Botánica Sistemática Agrícola	Botánica Sistemática - Nota: 7 (siete)
3	Ecología de los Sistemas Agropecuarios	Ecología general - Nota: 8 (ocho)
4	Botánica Agrícola	Botánica General - Nota: 6 (seis)
5	Matemática I	Matemática I - Nota: 5 (cinco)
6	Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal - Nota: 7 (siete)
7	Química Orgánica Química Biológica	Bioquímica Ambiental - Nota: 6 (seis)

EQUIVALENCIA PARCIAL:

N°	Universidad Nacional de Salta - Carrera Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta - Sede Orán - Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales.-
1	Matemática II	Matemática II Debe rendir Unidad VII: Funciones de dos variables.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente; y





Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

Expediente N° SO-19.113/16.-

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR A/C DIRECCIÓN DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Otorgar Reconocimiento Automático, totales y parciales, de materias solicitada por el Sr. Jorge Luis Tárraga, D.N.I. N° 33.922.272, L.U. N° 18.142, alumno de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución y conforme al detalle que a continuación se indica:

EQUIVALENCIA TOTAL:

Nº	Universidad Nacional de Salta - Carrera Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta - Sede Orán - Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales.-
1	Estadística y Diseño Experimental	Cálculo Estadístico - Nota: 7 (siete)
2	Botánica Sistemática Agrícola	Botánica Sistemática - Nota: 7 (siete)
3	Ecología de los Sistemas Agropecuarios	Ecología general - Nota: 8 (ocho)
4	Botánica Agrícola	Botánica General - Nota: 6 (seis)
5	Matemática I	Matemática I - Nota: 5 (cinco)
6	Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal - Nota: 7 (siete)
7	Química Orgánica Química Biológica	Bioquímica Ambiental - Nota: 6 (seis)

EQUIVALENCIA PARCIAL:

Nº	Universidad Nacional de Salta - Carrera Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta - Sede Orán - Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales.-
1	Matemática II	Matemática II Debe rendir Unidad VII: Funciones de dos variables.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el alumno Jorge Luis Tárraga, D.N.I. N° 33.922.272, L.U. N° 18.142, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, en referencia a los plazos de equivalencia parcial, indicando que no podrá exceder de dos (2) años de producida la resolución pertinente.-

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación y cursar copia al interesado, Escuela de Recursos Naturales, Cuerpo Coordinador de Carrera, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. ESTEBAN LARA  
DIRECTOR A/C  
DIRECCION GRAL. DE ADM.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL ORAN



Prof EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ  
VICE DIRECTOR SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA